

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> N.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> N.º 31300040127

## COMUNICADO

### La Corte Superior de Brasil concede cautelar que suspende decisión del Consejo de Auditoría Federal acerca de la extensión de concesiones hidroeléctricas

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, por medio del presente escrito

### COMUNICA

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a BRASIL, BOLSA, BALCÃO – B3 [operador de mercados financieros de Brasil] y al mercado en general lo siguiente:

*“El ministro Dias Toffoli, magistrado del Supremo Tribunal Federal de Brasil (“STF”), ha concedido una medida cautelar con el fin de suspender un dictamen del Consejo Federal de Auditoría de Cuentas (“TCU”) contrario al avance de las negociaciones de reconciliación entre el Estado federal brasileño y CEMIG acerca de la extensión de las concesiones hidroeléctricas de Jaguara, São Simão y Miranda. La decisión fue tomada a raíz del recurso de amparo constitucional n.º 35192, interpuesto por CEMIG contra el dictamen del TCU.*

*De acuerdo con el TCU, las negociaciones en curso entre el Estado federal brasileño y CEMIG podrían poner en riesgo la licitación de las plantas hidroeléctricas a cargo del ente regulador brasileño en materia de electricidad (“ANEEL”), la cual está fijada para el próximo día 27 de septiembre. El TCU alega, asimismo, que no había tomado conocimiento de los términos y condiciones de la reconciliación en curso.*

*Las negociaciones se están llevando a cabo en el ámbito de la Cámara de Reconciliación y Arbitraje de la Administración Pública Federal (“CCAF”) de la Abogacía General del Estado federal brasileño, y tienen por finalidad poner fin a las demandas judiciales presentadas ante el STF, entre las cuales está el recurso de apelación al amparo constitucional n.º 34203 y la medida cautelar n.º 3980, también a cargo del ministro Dias Toffoli.”*

Las reuniones de reconciliación empezaron a principios de este mes y ya se han fijado nuevas fechas para avanzar en las conversaciones. CEMIG considera que la decisión del magistrado Dias Toffoli vuelve a permitir que se sigan con las negociaciones en curso con el Gobierno federal de Brasil acerca de dichas concesiones.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Belo Horizonte, a 21 de septiembre de 2017.

Adézio de Almeida Lima  
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.